



# Préstamo de Posgrado

Este crédito podrá usarse para financiar Estudios de Posgrado a las personas afiliadas en los siguientes conceptos:

1. Pago de matrícula y mensualidades por Estudios de Posgrado que se realicen en universidades, tanto nacionales como internacionales.
2. Adquisición de materiales, equipo y suministros necesarios para el desarrollo del programa académico.
3. Confección de tesis.
4. Costos visa o trámites migratorios.
5. Costo de viajes; tanto nacionales como internacionales, tales como: transporte, alimentación y hospedaje.
6. Y otros con una finalidad similar.

Lo anterior tanto a nivel nacional como internacional.

La Junta Directiva podrá aprobar plazos y montos mayores a solicitud de las personas afiliadas debidamente documentara y justificada su petición.

**Interés:** 8% anual sobre saldos.

**Plazo:** hasta 72 meses

## Garantía:

1. Fiduciaria: Por cada cuatro millones se requiere de un fiador.
2. Aportes: de acuerdo al disponible del afiliado
3. Hipotecaria: Se requiere: Avalúo, estudio registral, plano catastro, constancia del pago de impuestos municipales y bienes inmuebles al día.

## Requisitos:

- Carta de admisión de la Institución de educación superior
- Programa oficial de estudios, con las asignaturas, valor, requisitos académicos y ciclos lectivos
- Plan de estudios, plan de gastos, plan de alojamiento y alimentación, según corresponda
- Póliza de vida (Formulario se llena en la Junta)
- Antigüedad requerida: 24 meses de cotizar o tener nombramiento en propiedad o que ofrezcan garantía hipotecaria y tengan más de seis meses de cotizar. Según ARTÍCULO 54 del reglamento

## Fiadores:

1. Funcionarios de la Universidad de Costa Rica: con un año de antigüedad.
2. Trabajadores ajenos a la Universidad de Costa Rica: deben haber trabajado como mínimo dos años en la institución o empresa, y deberán presentar constancia salarial libre de embargos, orden patronal y algún documento que identifique dirección domiciliar.

**1. Nota:** La persona afiliada tendrá un periodo máximo de gracia según su plan de estudio, durante el cual cancelará mensualmente únicamente los intereses generados sobre los saldos girados a la fecha. Posteriormente cancelará cuotas (capital + intereses) mensualmente, consecutivas y ajustables, el mes siguiente de concluir el plan de estudios, para cual la persona afiliada debe notificar a la Junta por escrito que ha finalizado el plan de estudios.

**El cheque o transferencia se emitirá  
o realizara a nombre de la empresa o institución**

**\* Los términos y condiciones financieras indicadas en este documento tienen una validez de 30 días naturales y están sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la Junta.**